

MORENO, 12 JUL 2017

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal N°5.662/16 T.O. Año 2017; y

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

QUE es necesario estimular en los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento con sus Obligaciones Fiscales para con el Municipio esta conducta.

QUE de acuerdo a lo mencionado up supra, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del pago de la Tasa de Emplazamiento y Control de Estructuras y Equipos para Comunicaciones, de carácter anual, previstas en el Decreto N° 1.149/2017 para el día 11 de Julio de 2017.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 17° del Decreto 6769/58, y la Ordenanza Fiscal N°5.662/16 T.O. Año 2017.

Por todo ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, de la Tasa de Emplazamiento y Control de Estructuras y Equipos para Comunicaciones, correspondientes al Ejercicio 2017 hasta el día 11 de Agosto de 2017.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.


Lic. LUCAS CHEDRESE
Secretario de Gobierno

MORENO MUNICIPIO




Sr. WALTER A. FESTA
Intendente Municipal

MORENO MUNICIPIO


Lic. CRISTIAN GIRARD
Secretario de Economía

MORENO MUNICIPIO

1316